



RESOLUCIÓN Nº 751/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

-1-

Asunción, 02 de setiembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.964/2020, del 22 de agosto de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEPARTAMENTO CENTRAL”.

La Resolución SND Nº 580/2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 617/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La nota identificada como expediente Nº 2.719/2020, de fecha 25/08/2020, suscripta por los representantes de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, en la cual solicitan ampliar el listado de entrenadores, según protocolo sanitario para la práctica del Atletismo para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional.

El proveído de fecha 27/08/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: *“Teniendo en cuenta la Resolución Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”. Por tanto se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de entrenadores, según lista adjunta.*

Ag. Juan Carlos Ceiza
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Estelita Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 751/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Dictamen Jurídico Nº 509/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación del listado de deportistas remitido por la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

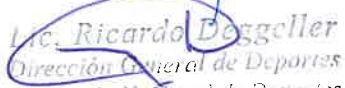
RESUELVE:

Artículo 1º.

Ampliar la Resolución SND Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020, en cuanto a la habilitación de entrenadores de la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay


Lic. Ricardo Doggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


Verónica Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 751/2020.


POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

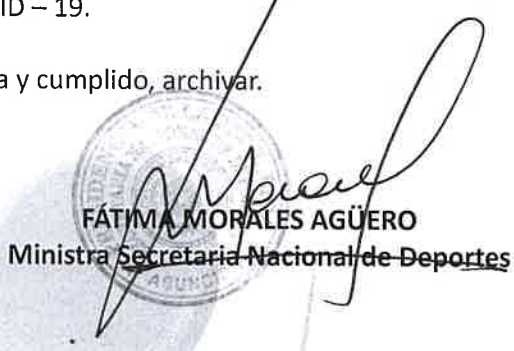
-3-

Artículo 2º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Atletismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Juan Carlos Caniza Peña
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Desgallier
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 751/2020

ENTRENADORES

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACION PARAGUAYA DE ATLETISMO

N°	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Modalidad
1	VICTOR ABEL FATECHA	4.462.434	Atletismo
2	HUMBERTO SARUBBI	9.952.732	Atletismo
3	OLGA KATRYNA SUBELDÍA CABRERA	4.013.580	Atletismo

Lic. Ricardo Dessler
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Signature]
Juan Carlos Cuñiza Denis
Gerente de Asesoría Jurídica
Asociación Nacional de Deportes

[Signature]
Estimada Morales Agüero
Ministerio Secretaría Nacional de Deportes
Asociación Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 767/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 07 de setiembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.964/2020, del 22 de agosto de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEPARTAMENTO CENTRAL".

La Resolución SND Nº 580/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 617/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La nota identificada como expediente Nº 2.788/2020, de fecha 02/09/2020, suscripta por los representantes de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, en la cual solicitan ampliar el listado de atletas, entrenadores y lugar de entrenamiento, según protocolo sanitario para la práctica del Atletismo para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, por la Pandemia del COVID-19.

El proveído de fecha 04/09/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta la Resolución Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". Se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de atletas y entrenadores y habilitación de lugar de entrenamiento.

Carlos Canina De Avenida
Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República.

Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 767/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Dictamen Jurídico Nº 525/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación del listado de deportistas, entrenadores y lugar de práctica remitido por la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º. Ampliar la Resolución SND Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020, en cuanto a la habilitación de lugar de práctica, habilitación de deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.

Juan Carlos Caniza Dávalos
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Av. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Estelita Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes




RESOLUCIÓN Nº 767/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-3-

Artículo 2º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Atletismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Juan Carlos Cofre Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes



Secretaría
NACIONAL
DE DEPORTES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

ANEXO - RESOLUCION SND N° 767/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO

N°	Nombre y Apellido del Atleta	C.I. N°	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Alberto Valentín Benítez Arzamendia	6.547.498	2004	Paraguaya	Atlético Ñanduti
2	Alejandro Federico Fernández Ayala	4.944.085	2001	Paraguaya	San José
3	Alexis López	6.703.454	1996	Paraguaya	PAC
4	Ana Paula Arguello	6.035.985	2003	Paraguaya	Deportivo San José
5	Ana Paula Florencio	6.157.034	2003	Paraguaya	San José
6	Andres Araujo	5.144.397	1995	Paraguaya	UAA
7	Antonio Gabriel Ortiz	6.660.534	2001	Paraguaya	Atlético ñanduti
8	Araceli Contrera	5.320.672	2003	Paraguaya	Asunción Athletic Club
9	Araceli Martínez Martínez	5.676.913	2004	Paraguaya	Atlético Ñanduti
10	Aracely Sandoval	4.911.960	1996	Paraguaya	UTC
11	Bianca Núñez	6.054.376	2002	Paraguaya	San José
12	Camila Marisol González Nuñez	6.234.044	2005	Paraguaya	San José
13	Elias Mereles	3.643.807	1993	Paraguaya	UTC
14	Fabrizio Agustin Jara Dionisi	5.375.078	2005	Paraguaya	San Jose
15	Fatima Amarilla	4.108.395	1995	Paraguaya	PAC
16	Fátima Villar	3.700.768	1988	Paraguaya	Paraguay Marathon Club
17	Heike Valeria Doerksen	4.753.084	2000	Paraguaya	Asunción Athletic Club
18	Iván Britez	5.493.886	2004	Paraguaya	Asunción Athletic
19	Jesús Cáceres	4.905.263	1993	Paraguaya	San José
20	Joel Lucas charao lima	8.005.726	2003	Paraguaya	C.A.E
21	Jorge Rafael Cardozo Leiva	5.332.371	2002	Paraguaya	C.A.E
22	José carlos Manuel Cáceres López	4.905.253	1997	Paraguaya	Deportivo San José
23	José Luis duarte Aquino	5.182.829	1998	Paraguaya	AAC
24	Josefina Britez	5.456.059	2004	Paraguaya	San José



Agüero
Secretaría Nacional de Deportes

Alvarado
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ricardo Peggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

25	Leonel Cubas Ovando	4.595.694	1993	Paraguay	UTC
26	María Paz Ramírez Acuña	6.249.376	2004	Paraguay	San Jose
27	María Verónica Dominguez Pérez	4.492.831	1988	Paraguay	AAC
28	Mario Lecoque	5.227.501	1997	Paraguay	UTC
29	Mariza Monserrat Karabia Arguello	5.051.446	1991	Paraguay	San José
30	Melissa Mendieta	5.084.366	1995	Paraguay	San Jose
31	Miguel Espinola	4.977.980	1998	Paraguay	Asunción Athletic Club
32	Milva Aranda	5.781.519	2005	Paraguay	Asunción Athletic club (ACC)
33	Ramon Silva	4.150.249	1993	Paraguay	San Jose
34	Renato González	4.962.429	2002	Paraguay	CAE
35	Richard Damian Ruiz Diaz Candia	6.049.905	2004	Paraguay	San José
36	Rosmary Paredes Ramos	6.260.729	2004	Paraguay	San José
37	Ruder Fretes	4.927.984	1989	Paraguay	San José
38	Rufino Rafael Caballero Martinez	5.500.507	2003	Paraguay	Asuncion Athletic club
39	Ruth Andrea Báez Barrios	4.937.276	2001	Paraguay	San José
40	Santiago Ortega	4.084.154	1997	Paraguay	Sol de America
41	Sebastian Espinola	3.805.718	1995	Paraguay	Paraguay Marathon Club
42	Sebastián Morinigo	5.274.059	2002	Paraguay	Deportivo San José
43	Sol Britez	5.493.880	2005	Paraguay	Asunción Athletic Club
44	Sol Camila Gómez Medina	4.878.887	2000	Paraguay	Asuncion Athletic
45	Wilson Alejandro Silva Ayala	4.983.165	2002	Paraguay	Sportivo San Jose

LISTADO DE ENTRENADORES

N°	Nombre y Apellido	C.I.	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Catalina Amarilla Vargas	3.529.661	1992	Paraguay	Entrenadora
2	César Andrés Sanchez Camacho	4.071.330	1984	Paraguay	Entrenador
3	César Diosnel Servín Estigarribia	877.237	1964	Paraguay	Entrenador
4	Fredy Benitez	2.624.404	1981	Paraguay	Entrenador
5	Lizel Daniela Gómez Ybarrola	4.268.248	1994	Paraguay	Entrenadora
6	Milciades Fabián Alarcon Acosta	5.025.229	1988	Paraguay	Entrenador
7	Olga Cabrera de Subeldia	988.493	1966	Paraguay	Entrenador
8	Olga Katryna Subeldia Cabrera	4.013.580	1989	Paraguay	Entrenadora
9	Rolando Cabrera	3.346.572	1983	Paraguay	Entrenador



Lic. Ricardo Deggeller
 Director General de Deportes
 Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Guzmán Rodríguez
 Director General de Asesoría Jurídica
 Presidencia Nacional de Deportes

Miguel Ángel Agüero
 Secretario Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

10	Vicente Medina Gamarra	563.251	1959	Paraguay	Entrenador
11	Alejandro Rivera	1.246.567	1979	Paraguay	Entrenador
12	Thomas Zuddy	4.273.688	1963	Paraguay	Entrenador

LUGAR A SER HABILITADO: 1. Pista de Atletismo - Predio de la Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 580/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 17 de julio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 2.075/2020, de fecha 26/06/2020, por la cual el Señor MIGUEL CARRIZOSA, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, presenta el protocolo sanitario para la práctica del atletismo para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.

El proveído de fecha 16/07/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar conforme a correos intercambiados que obra en el correo institucional de la Dirección General de Deportes; Lugares a ser habilitados son: 1. Pista de Atletismo del Centro Comunitario de Encarnación con su depósito de implementos; 2. Pista de Atletismo del Parque de las Naciones de Hohenau (solo pista); 3. Pista de Atletismo del Colegio San José, con su depósito de implementos; y 4. Pista de Atletismo del Colegio Apostólico San José (solo pista).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Lic. Ricardo Deggeller
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



[Handwritten signature]
Lic. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 580/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 391/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme a la consideración realizada por

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-572/5 - Fax: (595-21) 520-671
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Dr. Ricardo Pengeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Den...
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA